



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 09 de Mayo de 2013
CUDAP. 0021512/2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la agente No Docente Sr. Jorge Hugo MOIO, en el sentido de solicitar la excepción prevista en el artículo 4° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 02/08; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expresado por la agente, las demoras ocurridas en su trámite jubilatorio corresponden al ANSES y son ajenas a su persona.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, ya tuviera oportunidad de Dictaminar en ocasiones similares (Dictamen N° 46096 – responsabilidad no atribuible al agente)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar a partir del 01 de Mayo de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, el plazo para que el agente Sr. Jorge Hugo MOIO, (Leg. 11.659), acredite haber agotado las instancia administrativas ante ANSES, para agilizar los trámites para acogerse a los beneficios jubilatorios, bajo reserva de quedar extinguida la relación laboral, en un todo de acuerdo a lo dictaminado en situación similar por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad en su Dictamen N° 46096.

ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto precedentemente el Area de Personal y Sueldos de esta Casa, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 02/08.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos, a la Sub Secretaria de Infraestructura y Servicios, a la Oficina de Apoyo Técnico Legal y por su intermedio notifíquese fehacientemente a la interesada dejándose constancia en las presentes actuaciones.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 277
E.D./